

## MODULO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR



### **RECORDAR QUE LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA 60 DÍAS ANTES DE QUERER COMENZAR CON LA PRESTACIÓN**

El inicio de las prestaciones SIN AUTORIZACIÓN PREVIA, resulta neta responsabilidad del prestador y NO obliga a la Obra Social a cubrir las prestaciones.

**En ningún caso la recepción de la documentación implicara la autorización de la cobertura solicitada la misma esta sujeta al análisis de la auditoria del área de discapacidad.**

#### **Documentación que debe presentar :**

- Inscripción y Categorización vigente en el Registro Nacional de Prestadores (RNP).
- Constancia de Inscripción ante (ARCA).
- Póliza de Seguro actualizada.
- Comprobante bancario con N° de CBU.

#### **Presupuesto:**

- Deber ser el Modelo que brinda la Obra Social , NO se aceptaran modelos propios.
- Fecha de Emisión posterior al Pedido Medico.
- Importe deberá ser sujeto a la ultima Resolución Arancelaria publicada en el Boletín Oficial
- Firma Ológrafa (de puño y letra) y Sello del Responsable del Centro.

#### **Adaptaciones Curriculares: Importante deben enviarse junto a la primera facturación.**

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Deberán hacerla por materias , referidas específicamente a las particularidades del beneficiario ,NO se dará curso a modelos genéricos.
- Deben estar firmadas y selladas.

#### **Acta Acuerdo :Importante debe enviarse junto a la primera facturación**

- Debe estar firmada por las tres partes (Directivo de la Escuela, Docente o Institución integradora y el responsable del Beneficiario).
- Fecha de emisión deber ser del año en el cual se va a brindar la prestación.

#### **Listado de profesionales: Que intervienen en el equipo**

- Deben indicar Profesión y Función de cada integrante dentro del equipo.

#### **Plan de Tratamiento:**

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Fecha de Emisión posterior al pedido Medico.
- Deben contener los objetivos, especificando el abordaje y la metodología para lograrlos.
- Todo los planes de tratamiento deben estar referidos específicamente al Beneficiario , NO se dará curso a planes de tratamientos genéricos.
- Debe estar Firmado y Sellado.

#### **Informe Inicial : Solamente si es prestación o prestador nuevo.**

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Fecha de Emisión posterior al Pedido Medico.
- Deberá presentarlo el profesional tratante indicando las herramientas utilizadas , el tratamiento sugerido , el diagnóstico funcional , social y terapéutico , así como el requerimiento de apoyo propuesto.
- Debe estar Firmado y Sellado.

#### **Informe Evolutivo: Se debe presentar en caso de continuidad de tratamiento.**

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Debe estar firmado y sellado.

#### **Informes Semestrales:**

**Primer Informe Semestral: Dicho informe abarca desde el comienzo de la prestación, independientemente de cuando comenzó la prestación**

- Indicando datos del beneficiario y del prestador, debe estar firmado y sellado por el profesional y se deberá presentar con la Facturación de Junio.

**Segundo Informe Semestral : Indicando datos del beneficiario y del prestador , debe estar firmado y sellado por el profesional y se deberá presentar con la Facturación de Diciembre.**

**Nota :MODULO APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR: NO MENOS DE 32 HS. MENSUALES.**



IMPORTANTE: Las Obras Sociales no pueden dar Cobertura con el Profesional o Institución que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Superintendencia de Servicios de Salud y en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios a favor de las personas con Discapacidad; dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad según corresponda.

**Con lo establecido por los Artículos 11 y 12 de la Ley N°24901 resulta fundamental la participación activa del Equipo Interdisciplinario de los Agentes del Seguro de Salud y de las Entidades de Medicina Prepaga. Dichos Equipos deberán evaluar el plan de abordaje que mejor se ajuste a las necesidades de la persona con discapacidad y su familia. En caso de considerarlo pertinente, podrán solicitar documentación respaldatoria adicional.**

**La falta de los requisitos solicitados, demorará la autorización de la práctica solicitada hasta tanto no contar con toda la documentación.**